

Bogotá D.C, Colombia, 14 de febrero de 2024

NÚMERO 017

TEMA DE CONSULTA: Tintas húmedas

PROCESO: Producción.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"respecto al uso de tintas de colores y tintas húmedas utilizadas en la producción de documentos específicamente para la toma de firmas" (Sic.)

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Las tintas que se empleen en la producción de documentos de archivo deben cumplir con especificaciones como se menciona en la Norma Técnica Colombiana 5397 de 2005 esta norma recomienda:

- La tinta para escribir debe ser un líquido uniforme, libre de sedimento, materiales en suspensión o elementos extraños; no debe presentar separación de componentes o coagulación.
- La tinta debe fluir de la pluma o la respectiva fuente, fácil y libremente sin interrupciones, permitiendo una escritura suave (no abrasiva), y debe secar rápidamente.
- El matiz del color de la tinta debe ser uniforme a través de toda la escritura.
- La tinta o sus componentes no deben atravesar completamente el papel cuando la escritura se realiza sobre papel Bond.
- Las tintas deben tener un pH neutro (pH=7) y deben estar libres de sustancias que presenten reactividad química, es decir, libres de sustancias que sufran transformaciones químicas tales como óxido-reducción y acidez, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, no se recomienda el uso de micropuntas o bolígrafos de tinta húmeda, debido a que este tipo de tinta puede ser soluble¹ al contacto con el agua u otros solventes, además de perder la intensidad de color con el paso del tiempo, generando pérdida de la información.

El Archivo General de la Nación no recomienda el uso de tintas de colores, ya que, al momento de realizar la digitalización de la documentación, estas tintas pierden legibilidad.

Cada entidad debe establecer los procedimientos para elaboración de documentos de archivo por parte del personal, de conformidad con el Proceso de Producción de la Gestión Documental, en articulación con el Sistema Integrado de Gestión.

¹ Soluble: adj. Que se puede disolver. Real Academia de la Lengua Español: [en línea]: <https://dle.rae.es/soluble>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO

Directora General (E)

Archivo General de la Nación

Proyectó: Cindy Carolina Pinzon Galvis – GCR

Revisó: Martha Cárdenas – GCR

Eliana Rocío Pachón -GCR

Aprobó: Diego Alejandro García Jiménez- SPA

Archivado en: 400.09.04 conceptos técnicos